

DECRETO N° 11566 / 2023

ARICA, 21 de Noviembre de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CALIZAYA CHAMBI MAYDA HUMBERTA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6749				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, LACTEOS, BEBIDAS ENVASADAS, PAN, CECINAS, UTILES DE ASEO, PAQUETERIA, PERFUMERIA, BAZAR				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	DR ABEL GARIBALDI 2195				
Nombre del Contribuyente	CALIZAYA CHAMBI MAYDA HUMBERTA				
Rut	14732365-4				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	17/11/2023	Otorgación N°	8-6749	Fecha	8-6749

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MB/RMR/rmr


SECRETARIA
MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL